



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Cuatro de noviembre de dos mil veinte.-

Exp. 110014-003-049-2020-00403-00

De conformidad con lo establecido en el Art. 285 del C.G.P., se corrige el auto de mandamiento de pago de fecha 05 de octubre de 2020, en el sentido de indicar que la sociedad **UPPER SIDE S.A.S.**, actúa como demandada en el presente trámite ejecutivo, y no como erradamente quedó allí plasmado (demandante).

Así mismo, se corrige el primer apellido del apoderado judicial del demandante en el sentido de indicar que corresponde a **DAVID ALBERTO VALBUENA LOZANO**, y no **VALVUENA**, como quedó plasmado en el citado proveído.

En lo demás se mantiene incólume la referida providencia.

La presente determinación, notifíquese a los demandados de manera conjunta con el mandamiento de pago. (Art. 291, 292 CGP y Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No.40 ELECTRONICO, hoy 05 DE NOVIEMBRE DE 2020, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA